



SIEE

SISTEMA INSTITUCIONAL

DE EVALUACIÓN

www.marcelinochampagnat.edu.co





Institución Educativa Marcelino Champagnat
DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES-SIEE 2026



Evaluación para el aprendizaje, la equidad y la formación integral

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) 2026 de la Institución Educativa Marcelino Champagnat orienta la valoración del aprendizaje como un proceso integral, continuo y formativo, que reconoce de manera articulada el desarrollo académico, personal y social de los estudiantes en todos los niveles educativos.

Este sistema se fundamenta en lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009, así como en los principios constitucionales de equidad, inclusión, participación y calidad educativa, promoviendo el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas y el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Desde esta perspectiva, la evaluación se concibe como un proceso democrático, reflexivo y corresponsable, que integra la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, favoreciendo el desarrollo de competencias académicas, actitudinales y convivenciales. De este modo, contribuye a la formación de estudiantes autónomos, críticos, responsables y comprometidos con su proyecto de vida y con la transformación positiva de su contexto social.

"Para educar a los niños hay que amarlos; y amarlos a todos por igual".

(San Marcelino Champagnat)



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES AÑO 2026 (SIEE)

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	MARCO NORMATIVO	6
2.1	Identificación Institucional.....	6
	Misión	6
	Visión.....	6
2.2	Elementos Básicos Del Sistema De Evaluación Institucional	7
2.2.1	Plan de estudios educación inicial	7
2.2.2.	Evaluación en el ciclo de preescolar	9
2.2.3.	Plan de estudios educación básica primaria.....	10
2.2.4.	Plan de estudios educación básica secundaria.	10
2.2.5.	Plan de estudios educación Media.	11
3.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	13
3.1	Criterios de Evaluación.....	13
3.2	Formulación de Criterios de Evaluación	13
3.2.1	Criterios de Evaluación en el plan de área	13
3.2.2	Criterios de evaluación en el plan de aula	13
3.2.3	Niveles de desempeño y evidencia	15
3.2.4	Propuesta de porcentajes para asignar la nota en cada período y en cada Área.	15
3.2.5.	Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional	22
3.2.6	Tipos de Desempeños	23
	- Desempeño Superior	23
	- Desempeño Alto	23
	- Desempeño Básico	23
	- Desempeño Bajo	23



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

3.2.7 Intervención de las Comisiones de Evaluación y Promoción.....	24
3.2.7.1 Conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción.....	24
3.2.7.2 Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.....	24
3.2.8 Criterios de promoción.....	25
3.2.9 No Promoción de los estudiantes.	26
3.2.10 Informes Académicos	27
3.2.11 Calendario Académico.	27
4. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EXCUSAS POR INASISTENCIA	28
4.1 Introducción y fundamento	28
4.2 Definiciones clave.....	28
4.3 Causad validad para la justificación	28
4.4 Procedimiento de presentación	28
4.5 Tres categorías de excusas y consecuencias	29
4.6 Situaciones especiales	29
4.7 Responsabilidades por actor	30
5. PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	31
5.1 Promoción Anticipada de los estudiantes que no fueron Promovidos el año anterior...31	
5.2 Promoción Anticipada por Desempeño Superior	32
6. APORTES DE INCLUSIÓN	33
6.1 Plan De Estudios:	33
6.2 Criterios De Evaluación Y Promoción Institucional	33
6.3 Evaluación En El Aula.....	34
6.4 Seguimiento De Los Resultados Académicos	34
6.5 Actividades De Recuperación.....	34
6.6 Apoyo Pedagógico Para Estudiantes Con Discapacidad	34
7. ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE PROCESOS ESTIPULADOS	35
7.1 Actividades de Refuerzo y Recuperación	35



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

7.2 Comité académico:	35
7.3 Comité de ausentismo y deserción escolar	36
7.4. Registro Escolar.	36
7.5 Estructura de los informes	36
7.6 Reuniones de área o docentes	37
7.7 Reuniones de directores de Curso	37
7.8 Reunión de Equipos de Inclusión	37
7.9 Actividades escolares cotidianas	37
7.10 Escuela de Padres	37
7.11 Entrevistas con padres de familia o acudientes	37
7.12 Proceso de Acompañamiento para Estudiantes Repitentes	38
8. CRITERIOS DE GRADUACIÓN:	39
9. ESTÍMULOS	40
10. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	42
10.1 Para los Directivos	42
10.2 Para los Docentes	42
11. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES	44
11.1 Para reclamaciones de Estudiantes	44
11.2 Para reclamaciones de padres de familia o acudientes	44
12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA APROBACIÓN Y RESIGNIFICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	46
13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	47



Institución Educativa Marcelino Champagnat
DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

AÑO 2026 (SIEE)

1. INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Marcelino Champagnat educa para el desarrollo integral, continuado y con excelencia de los niños, niñas y jóvenes, con miras a desarrollar en ellos una formación integral a partir de las competencias básicas para Aprender a Conocer, Aprender a Convivir, Aprender a Hacer y Aprender a Ser.

La educación es, una acción social y un proceso intencional que apunta al desarrollo de la persona en todo su ser, a la construcción de formas de convivencia centradas en el respeto, a la práctica de los Derechos Humanos, valores democráticos, al conocimiento, manejo de saberes y al desarrollo de las competencias que necesitan los estudiantes para relacionarse con su entorno.

La evaluación se ha definido como un ejercicio democrático, formativo, consensuado, equitativo, con la idea de proceso encaminado a mejorar la práctica educativa que se desarrolla en el ámbito escolar y que no involucra únicamente al estudiante, sino al sistema educativo en su conjunto, enmarcado todo en una práctica participativa.

El hecho de incorporar la evaluación como contenido y práctica de la institución y del proceso de enseñanza y aprendizaje, permite ir generando dinámicas que propenden por la formación de personas conscientes de su dignidad, respetuosas de sí mismas y de los demás, críticas, justas, solidarias, responsables, promotoras y defensoras de los derechos humanos y de los valores democráticos.

La evaluación es un proceso que contribuye al mejoramiento continuo a través del diagnóstico, la retroalimentación y la innovación de las prácticas docentes y administrativas y de la formación integral de los estudiantes. La evaluación se plantea desde dos perspectivas:

- La evaluación como una opción institucional, con el cual se pretende acceder a una cultura de mejoramiento continuo, a través del monitoreo constante de los procesos académico y administrativos.
- La evaluación académica y pedagógica, entendida ésta como un proceso sistemático, continuo, gradual e integral que permite valorar el grado de avance o dificultad del aprendizaje, en cuanto al desarrollo de las competencias planteadas en cada una de las áreas del plan de estudios, para generar estrategias de mejoramiento en la formación de los estudiantes.



Institución Educativa Marcelino Champagnat
DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

2. MARCO NORMATIVO

El decreto 1290 del 2009 es la base a partir de la cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media del establecimiento educativo. A continuación, se describen algunas de las principales acciones que están orientadas en la institución educativa bajo el decreto 1290.

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- **LEY 2503 de 2025. ARTÍCULO 9:** El Ministerio de Educación Nacional implementará la evaluación de competencias emocionales a través del ICFES mediante las pruebas SABER de acuerdo con cada uno de los niveles de educación preescolar, básica y media o la prueba que haga sus veces.
- **LEY 2491 de 2025** de Colombia tiene como propósito principal incorporar formalmente un componente de competencias socioemocionales dentro de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de todas las instituciones educativas del país, tanto públicas como privadas. (Fortalecer la educación integral, Mejorar la convivencia y la salud mental, Participación de familias y docentes, Participación de familias y docentes)

2.1 Identificación Institucional

Misión

La Institución Educativa Marcelino Champagnat, de carácter oficial, se dedica a orientar niños y jóvenes en el compromiso, aceptación, sencillez, vida en familia y amor al trabajo, forjando un estilo educativo inclusivo e innovador, formando para la vida seres humanos competentes, autónomos y felices.

Visión

En el año 2027, la Institución Educativa Marcelino Champagnat será reconocida por su educación inclusiva y de alta calidad pedagógica, con profundización en matemáticas y formación técnica articulada con el SENA. Se destacará por la formación integral en valores éticos y morales, el desarrollo de competencias intelectuales y la promoción de una convivencia pacífica y solidaria, generando procesos de transformación sociocultural que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la construcción de comunidad.



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

2.2 Elementos Básicos Del Sistema De Evaluación Institucional

El Plan de Estudios de la Institución en concordancia con los artículos 23, 31, 77 y 79 de la Ley 115 de 1994, tendrán presente la siguiente distribución de Áreas Fundamentales.

ÁREAS ACADÉMICAS	
ÁREAS FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias, Biología, Física, Química
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales y Económicas
Matemáticas	Matemáticas, Geometría, Estadística
Humanidades: Lenguaje	Lengua Castellana
Humanidades: Idioma Extranjero	Inglés
Filosofía	Filosofía
ÁREAS EDUCACIONALES	
ÁREAS FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS
Educación en Tecnología e Informática	Tecnología, Informática
Educación Artística	Dibujo, Pintura, construcciones geométricas, artes plásticas, danza, música.
Educación Ética y en Valores Humanos	Ética, Cívica, Urbanidad, Educación Emocional.
Educación Física, recreación y deportes	Educación Física, recreación y deportes
Educación Religiosa Escolar (ERE)	Educación Religiosa

2.2.1 Plan de estudios educación inicial

PLAN DE ESTUDIO EDUCACIÓN INICIAL



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

PROPÓSITO	COMPETENCIA	FORMACIÓN INTEGRAL	DESARROLLO
1. Las niñas y los niños construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.	CIUDADANA	CORPORAL	▪ Expresión de sentimientos y reconocimiento del otro. ▪ Manejo del cuerpo en el espacio ▪ Hábitos de vida saludable ▪ Reconocer el esquema corporal
		ESPIRITUAL	▪ Reconocimiento cultural
		ÉTICA	▪ Construcción de acuerdos colectivo ▪ Toma de decisiones
		SOCIOAFECTIVA	▪ Autoconfianza y resolución de conflictos ▪ Acogida y confianza
2. Las niñas y los niños son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.	COMUNICATIVA	COMUNICACIÓN	▪ Comprensión oral ▪ Escucha-interpreta ▪ Producción oral ▪ Hablar/signar ▪ Conciencia fonológica ▪ Predicción ▪ Reconocimiento de los textos ▪ Organización de textos escritos ▪ Producción escrita
3. Las niñas y los niños disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.	CIENTÍFICA	COGNITIVA	▪ Plantearse preguntas y buscar respuestas ▪ Construir hipótesis
		ESTÉTICA	▪ Creatividad
	MATEMÁTICAS	COGNITIVA	▪ Nociones espaciales ▪ Nociones de medida ▪ Clasificación ▪ Conteo ▪ Uso de cuantificadores
INTENSIDAD HORARIA: 25 HORAS			



Institución Educativa Marcelino Champagnat
DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

2.2.2. Evaluación en el ciclo de preescolar

En la Institución educativa Marcelino Champagnat, en el nivel de preescolar se tendrá en cuenta el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 que dice:

“En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen al desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.”

En preescolar la evaluación se realiza de forma cualitativa, apoyada de descriptores de desempeño, los cuales reflejan la formación integral de los niños y niñas gracias al trabajo pedagógico; orientado desde los tres propósitos de la educación inicial: 1. Las niñas y los niños construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo. 2. Las niñas y los niños son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad. 3: Las niñas y los niños disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo y los Derechos Básicos de Aprendizaje-DBA emanados por el MEN. Enfocados en el desarrollo de las competencias básicas: Comunicativa, Ciudadana, Científica y Matemática.

Básico: indica que el niño o la niña tienen algunas construcciones básicas que le permiten iniciar el proceso de construcción de los aprendizajes propuestos y requiere de mayor trabajo con sus pares y adulto para avanzar en el proceso.

Alto: el niño o la niña ya han construido aprendizajes en relación con la meta propuesta y por lo tanto se adelantarán acciones para que consolide el proceso.

Superior: se refiere a que el niño o la niña ya han construido el aprendizaje en relación con lo esperado y es posible trabajar un nivel de complejidad mayor.

La institución educativa se acoge a lo estipulado en el decreto 1075, especialmente en su Artículo 2.3.3.2.2.1.1.0. Desarrollo del nivel de preescolar. En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades.

Parágrafo

Los educandos avanzan en su proceso educativo según las capacidades y habilidades desarrolladas en el año escolar. En caso especial en el que un niño o niña no cuente con las competencias necesarias para el siguiente grado, después de la reflexión con el padre de familia y/o acudiente, y de haber agotado todas las instancias al debido proceso, se tomarán determinaciones pensadas en el bienestar del estudiante.



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

2.2.3. Plan de estudios educación básica primaria

AREAS FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA				
		1.o	2.o	3.o	4.o	5.o
Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	3	3	3	3	3
Ciencias Sociales. Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales. Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	4	4	4	4	4
Educación Artística	Educación Artística	1	1	1	1	1
Educación Ética y valores humanos	Educación Ética y valores humanos	1	1	1	1	1
Educación Religiosa	Educación Religiosa	2	2	2	2	2
Educación Física, recreación y deportes	Educación Física, recreación y deportes	2	2	2	2	2
Humanidades, Lengua Castellana Idioma Extranjeros	Español	4	4	4	4	4
	Inglés	2	2	2	2	2
Matemáticas	Matemáticas	5	5	5	5	5
Tecnología e informática	Tecnología e informática	1	1	1	1	1
Total		25	25	25	25	25

2.2.4. Plan de estudios educación básica secundaria.

AREAS FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS	6.o	7.o	8.o	9.o
Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	4	4	4	4
Ciencias Sociales. Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales. Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	5	5	5	5
Educación Artística	Educación Artística	3	3	3	3
Educación Ética y valores humanos	Educación Ética y valores humanos	2	2	2	2
Educación Religiosa	Educación Religiosa	2	2	2	2
Educación Física, recreación y deportes	Educación Física, recreación y Deportes	3	3	3	3
Humanidades, Lengua Castellana Idioma Extranjeros	Español	5	5	5	5
	Inglés	3	3	3	3
Matemáticas	Matemáticas	5	5	5	5
Tecnología e informática	Tecnología e informática	3	3	3	3
Total		35	35	35	35



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

2.2.5. Plan de estudios educación Media.

MEDIA TECNICA: EMPRENDERISMO Y FOMENTO EMPRESARIAL

AREAS FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS	10 A,11A EMPRENDERISMO
Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Biología	1
	Química	3
	Física	3
Ciencias Sociales. Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Económicas y Políticas	1
	Ciencias Sociales	3
Educación Artística	Educación Artística	2
Educación Ética y valores humanos	Ética Empresarial	1
Filosofía	Filosofía	2
Educación Religiosa	Educación Religiosa	1
Educación Física, recreación y deportes	Educación Física, recreación y deportes	2
Humanidades, Lengua Castellana Idioma Extranjeros	Español	4
	Inglés	4
Matemáticas	Matemáticas	5
Tecnología e informática	Tecnología e Informática	1
EMPRENDERISMO	Emprenderismo	3
SENA	Emprenderismo y Fomento Empresarial	5
Total		41



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

MEDIA TÉCNICA: PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE

AREAS FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS	10B,10C,11B,11C
Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Biología	1
	Química	3
	Física	3
Ciencias Sociales. Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Económicas y Políticas	1
	CIENCIAS SOCIALES	3
Educación Artística	Educación Artística	2
Educación Ética y valores humanos	ETICA EMPRESARIAL	1
Filosofía	Filosofía	2
Educación Religiosa	Educación Religiosa	1
Educación Física, recreación y deportes	Educación Física, recreación y deportes	2
Humanidades, Lengua Castellana Idioma Extranjeros	ESPAÑOL	4
	Inglés	4
Matemáticas	Matemáticas	5
Tecnología e informática	Tecnología e informática	1
Software	Software	3
SENA	Programación de software de computadores	5
Total		41



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

3.1 Criterios de Evaluación

- Un criterio de evaluación se puede definir como un conjunto de parámetros establecidos de antemano, que permiten valorar y medir el grado de cumplimiento de los objetivos, competencias y aprendizajes establecidos en un proceso educativo. Estos criterios proporcionan una referencia objetiva y consistente para evaluar el rendimiento de los estudiantes en relación con los aprendizajes esperados.
- Los criterios de evaluación son el conjunto de descripciones de lo que esperan los docentes que sus estudiantes aprendan y demuestren en su proceso de aprendizaje. Sadler (2005). Es importante destacar que los criterios de evaluación deben ser claros, específicos, medibles y relevantes. Deben estar alineados con los contenidos y objetivos del currículo, así como con las competencias y habilidades que se espera que los estudiantes desarrollen. Además, los criterios deben ser comprensibles tanto para los docentes como para los estudiantes, de manera que sepan exactamente qué se espera de ellos y cómo serán evaluados.
- Es importante resaltar que, para construir los criterios de evaluación, es necesario definir criterios a nivel de conocimientos, habilidades y actitudes (maneras de ser y de actuar).

3.2 Formulación de Criterios de Evaluación

3.2.1 Criterios de Evaluación en el plan de área

En los planes de área se deben definir de manera clara y específica, los criterios de evaluación que permitan valorar y medir el grado de cumplimiento de los objetivos, competencias y aprendizajes.

3.2.2 Criterios de evaluación en el plan de aula

Los docentes de cada una de las áreas formularán los criterios de evaluación para cada uno de los aprendizajes incluidos en el plan de aula, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente.

3.2.2.1 Participación Activa y Colaboración

Descripción: Evalúa la capacidad del estudiante para participar activamente en el proceso de aprendizaje y colaborar con sus compañeros.

Evidencias:

- Participa en discusiones y actividades de grupo.
- Contribuye con ideas y propuestas durante las clases.
- Muestra respeto y apoyo hacia sus compañeros.



Institución Educativa Marcelino Champagnat
DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

3.2.2.2 Resolución de Problemas y Pensamiento Crítico

Descripción: Evalúa la capacidad del estudiante para analizar situaciones, identificar problemas y proponer soluciones creativas.

Evidencias:

- Identifica y analiza problemas en los diferentes contextos.
- Propone soluciones innovadoras y efectivas.
- Evalúa críticamente las soluciones propuestas por otros.

3.2.2.3 Aprendizaje Autónomo y Reflexivo

Descripción: Evalúa la capacidad del estudiante para aprender de manera autónoma y reflexionar sobre su propio proceso de aprendizaje.

Evidencias:

- Identifica áreas de mejora personal y de metacognición.
- Establece objetivos de aprendizaje personales.
- Reflexiona sobre su propio proceso de aprendizaje y ajusta su estrategia según sea necesario.

3.2.2.4 Comunicación Efectiva

Descripción: Evalúa la capacidad del estudiante para comunicar ideas de manera clara y efectiva.

Evidencias:

- Expresa ideas de forma clara y organizada.
- Utiliza diferentes medios para comunicar información (oral, escrito, visual).
- Escucha activamente y responde adecuadamente a las intervenciones de otros.

3.2.2.5 Responsabilidad y Compromiso

Descripción: Evalúa la capacidad del estudiante para asumir responsabilidades y cumplir compromisos.

Evidencias:

- Cumple con las tareas en los plazos acordados.
- Asiste regularmente a las clases y actividades que se programan en la institución.
- Asume responsabilidad por sus acciones y resultados.



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

3.2.3 Niveles de desempeño y evidencia

Determinar los niveles de desempeño y evidencias con los cuales se verificará que se alcanzaron los aprendizajes propuestos.

3.2.4 Propuesta de porcentajes para asignar la nota en cada período y en cada Área.

Propuesta de porcentajes para asignar la nota en cada Período	
Autoevaluación	5%
Coevaluación	5%
Desempeño Actitudinal	5%
Prueba Trimestral	15%
Actividades del área y seguimiento (heteroevaluación)	70%
Total	100%

Parágrafo: En el presente año lectivo, se trabajarán 3 períodos de igual valor porcentual (33,33%).

3.2.4.1 La Autoevaluación.

La autoevaluación de los estudiantes se entiende como un proceso pedagógico, formativo y reflexivo mediante el cual el estudiante analiza y valora su propio desempeño académico, personal y convivencial, reconociendo sus avances, dificultades y compromisos de mejora.

La autoevaluación es una estrategia que permite al estudiante:

- Tomar conciencia de su proceso de aprendizaje.
- Asumir responsabilidad y autonomía frente a su formación.
- Desarrollar pensamiento crítico y de autorregulación.
- Fortalecer la autonomía y la honestidad académica.

3.2.4.2 La Coevaluación

La coevaluación de los estudiantes se entiende como un proceso pedagógico y formativo mediante el cual los estudiantes evalúan de manera responsable y respetuosa el desempeño de sus pares, teniendo en cuenta criterios previamente definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), con el propósito de favorecer el aprendizaje, la convivencia y el mejoramiento continuo.

La coevaluación implica que los estudiantes:

- Participen activamente en la evaluación del aprendizaje.
- Desarrollen habilidades de juicio crítico, diálogo y argumentación.
- Aprendan a reconocer fortalezas y oportunidades de mejora en otros.
- Asuman una evaluación ética, objetiva y solidaria.

Con el fin de proporcionar algunos elementos que pueden ayudar para que los estudiantes puedan hacer la Autoevaluación y Coevaluación, se proporciona la siguiente rúbrica evaluativa.



Institución Educativa Marcelino Champagnat
DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

3.2.4.3 Rúbrica para la autoevaluación y la Coevaluación

Colaboración y Trabajo individual y en Equipo

- Desempeño Superior (4.6-5.0): Participo activamente en el trabajo individual y en equipo, contribuyo con ideas innovadoras y apoyo a mis compañeros de manera consistente.
- Desempeño Alto (4.0-4.5): Participo activamente en el trabajo individual y en equipo, apporto ideas y muestro respeto hacia los demás, aunque ocasionalmente necesito recordatorios.
- Desempeño Básico (3.4-3.9): Participo activamente en algunos momentos en el trabajo individual y en equipo y requiero motivación para contribuir de manera efectiva.
- Desempeño Bajo (1.0-3.3): Poco trabajo individual y en equipo, poca participación en las actividades de las clases.

Pensamiento Crítico y Resolución de Problemas

- Desempeño Superior (4.6-5.0): Analizo problemas de manera efectiva, propongo soluciones innovadoras y evalúo críticamente las opciones.
- Desempeño Alto (4.0-4.5): Identifico problemas, propongo soluciones adecuadas y evalúo opciones, aunque puedo necesitar más profundidad en el análisis.
- Desempeño Básico (3.4-3.9): Identifico problemas, pero las soluciones pueden ser limitadas o no bien evaluadas.
- Desempeño Bajo (1.0-3.3): Dificultad para identificar problemas o proponer soluciones.

- **Comunicación Efectiva**

- Desempeño Superior (4.6-5.0): Expreso ideas de manera clara y organizada, utilizando diferentes medios de comunicación de forma efectiva.
- Desempeño Alto (4.0-4.5): Comunico ideas claras, aunque puedo mejorar en la organización o el uso de medios.
- Desempeño Básico (3.4-3.9): Comunico ideas, pero puede haber dificultades en la claridad o la organización.
- Desempeño Bajo (1.0-3.3): Dificultad para comunicar ideas de manera efectiva.



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

Reflexión y Autorregulación

- Desempeño Superior (4.6-5.0): Reflexiono regularmente sobre mi propio aprendizaje, identifico áreas de mejora y ajusto mi estrategia de manera efectiva.
- Desempeño Alto (4.0-4.5): Reflexiono sobre mi aprendizaje, identifico áreas de mejora, aunque puedo necesitar más frecuencia en la reflexión.
- Desempeño Básico (3.4-3.9): Reflexiono ocasionalmente sobre mi aprendizaje, pero puedo no identificar claramente áreas de mejora.
- Desempeño Bajo (1.0-3.3): No reflexiono sobre mi propio aprendizaje.
- **Responsabilidad y Compromiso**
- Desempeño Superior (4.6-5.0): Cumplir con las tareas y plazos acordados, asumo responsabilidad por mis acciones y supero las expectativas.
- Desempeño Alto (4.0-4.5): Cumplir con las tareas y plazos, aunque puedo necesitar recordatorios ocasionales.
- Desempeño Básico (3.4-3.9): Cumplir parcialmente con las tareas y plazos.
- Desempeño Bajo (1.0-3.3): No cumplir con las tareas y plazos acordados.

3.2.4.4 Desempeño Actitudinal

- El desempeño actitudinal es la valoración del conjunto de actitudes, comportamientos y valores que el estudiante evidencia en su interacción con el entorno escolar, reflejados en el respeto, la responsabilidad, la convivencia y la disposición frente al aprendizaje, conforme a los criterios establecidos en el SIEE y el Manual de Convivencia.
- Con el fin de proporcionar algunos elementos que pueden ayudar para que los docentes puedan hacer la valoración del Desempeño Actitudinal de los estudiantes, se proporciona la siguiente rúbrica evaluativa.

3.2.4.5 Rúbrica para el desempeño actitudinal.

- Desempeño Superior (4.6-5.0): Cumplir con la puntualidad en las clases, justificar las ausencias, participación activa en las clases individual y en equipo, respeto a los docentes, compañeros de clase y ambiente general de trabajo individual y en equipo y cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.
- Desempeño Alto (4.0-4.5): Cumplir con la asistencia a las clases en un alto porcentaje y justificar las inasistencias, participación activa en las clases, respeto a los docentes,



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

compañeros y ambiente en general de trabajo, alta motivación por el trabajo individual y en equipo, porte de los uniformes en un alto porcentaje, manejo de las emociones de manera adecuada.

- **Desempeño Básico (3.4-3.9):** Cumplir parcialmente con la asistencia a clases y las justifica en algunos momentos, poca participación en las clases, se motiva en algunos momentos de las clases, ha tenido pocas faltas de respeto a sus compañeros, en algunos momentos cumple con el porte de los uniformes.
- **Desempeño Bajo (1.0-3.3):** No cumplir con la asistencia a clases y no las justifica, actitud pasiva y sin motivación en las clases, incumple varias normas del manual de convivencia, interrumpe de manera constante el desarrollo de las clases, utilización de lenguajes no apropiados en las clases y fuera de ellas.

3.2.4.6 Prueba Trimestral

Estas pruebas se realizarán de 2 a 11 grado, antes de la finalización cada uno de los tres períodos, con un valor porcentual del 15% y en cada una de las áreas y competencias que se evalúan en las Pruebas SABER. La prueba en cada área, debe contener 10 preguntas de selección múltiple con única respuesta o también se pueden formular 8 o 9 preguntas de selección múltiple con única respuesta y una o dos preguntas abiertas para que los estudiantes puedan avanzar en las competencias argumentativas.

3.2.4.7 La Heteroevaluación

La heteroevaluación de los estudiantes se entiende como el proceso pedagógico, sistemático y formativo mediante el cual el docente: valora y emite juicios sobre el desempeño académico, convivencial y formativo del estudiante, con base en criterios claros y previamente establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

La heteroevaluación implica que:

- El docente evalúa el aprendizaje y desarrollo del estudiante.
- Se utilicen instrumentos, estrategias y evidencias del proceso educativo.
- La evaluación oriente la toma de decisiones pedagógicas.
- Se garantice la objetividad, equidad y transparencia del proceso evaluativo.

Se pueden utilizar las siguientes estrategias en la heteroevaluación de los estudiantes:

- Registro continuo del desempeño de los estudiantes en el aula.
- Valorar participación, trabajo en equipo, responsabilidad y convivencia.
- Evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas.
- Comentarios escritos u orales claros y oportunos.
- Valoración de los resultados obtenidos en los simulacros SABER que se apliquen en la Institución.
- Valorar la aplicación de conocimientos en contextos reales.



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

- Valorar la presentación y sustentación de las tareas escolares.
- Valorar la participación de los estudiantes en centros de interés, clubes o proyectos en los que los estudiantes participen.
- Los docentes pueden considerar otras estrategias de acuerdo a las competencias y aprendizajes en las áreas correspondientes.

3.2.4.8 Pruebas Externas

La institución aplicará las evaluaciones externas que proponga el Ministerio de Educación Nacional o entidades municipales (**ICFES, PRUEBAS SABER, PRUEBAS VIRTUALES, OLIMPIADAS**, entre otras.) y aprovechará sus resultados como un elemento importante que nos permita evidenciar el nivel de los procesos alcanzados en los aprendizajes de los estudiantes

3.2.4.9 Tareas Escolares

- Las tareas escolares son actividades que niños, niñas y jóvenes desarrollan durante su vida escolar y tienen como propósito el fortalecimiento de las capacidades académicas, emocionales, deportivas, culturales y creativas puestas en acción durante el proceso de construcción del aprendizaje en el aula, y como refuerzo o aplicación de dichos aprendizajes en casa.
- Con relación a las tareas escolares a nivel extracurricular podemos tener en cuenta lo siguiente: las tareas escolares se pueden considerar como trabajos complementarios a los realizados dentro del aula, que el docente solicita a sus estudiantes, tomando en cuenta la planeación curricular y las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, observando su realidad, para que sean elaboradas fuera de la jornada escolar, en un tiempo determinado y con objetivos académicos y formativos preestablecidos, permitiendo que el estudiante consulte, refuerce, practique y profundice lo aprendido en clase.
- Es importante recordar que toda aula es un espacio heterogéneo en cuanto a ritmo de aprendizaje, condición socioeconómica, cultural, procedencia étnica, etc.; por lo que el docente debe adaptar su metodología y diversificarla con el objetivo de que todos los estudiantes accedan a los aprendizajes básicos imprescindibles y potencien sus aprendizajes deseables. También se debe tener en cuenta el ritmo académico del grupo, a través de la observación del trabajo en el aula. Esta información le permitirá planificar las tareas para que sean actividades estimulantes que refuercen, potencien y desarrollen sus aprendizajes y capacidades intelectuales, adaptándolas a sus tiempos para que las tareas no causen frustración y cuenten con tiempo suficiente para ejercitarse y aprender.
- Es fundamental identificar cuál es la dificultad o el punto débil de los estudiantes para el desarrollo de una tarea, de manera que éstas sean pertinentes. Es decir, que apunten realmente a potenciar los aprendizajes y a desarrollar las habilidades necesarias y competencias relacionadas, en particular a aquellos niños, niñas y jóvenes que por presentar alguna condición específica requieren, precisamente, tareas mejor direccionadas.



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

- A partir de las dificultades de aprendizaje específicas del estudiante, el docente identificará estrategias de estudio o de ejecución adaptadas a su realidad. Las tareas deberán ir desde lo más simple hasta lo más complejo de acuerdo con el progreso que vayan demostrando los estudiantes. Al ser pensadas de esta manera, se garantiza el avance progresivo de los conocimientos, habilidades y competencias que se estén trabajando y que las tareas cumplan la función de estimular en el estudiante la confianza en sí mismo, en su aprendizaje y en sus múltiples potencialidades.

3.2.4.10 Objetivo general

Construir una política de tareas escolares que permita el fortalecimiento de la Misión y Visión de la Institución educativa, teniendo en cuenta el currículo establecido por el MEN, especificidades de cada área del conocimiento, interdisciplinariedad, cantidad de áreas y asignaturas previstas en el plan de estudios de cada ciclo de escolaridad.

3.2.4.11 Objetivos específicos

- Fortalecer el pensamiento crítico y creativo de los estudiantes por medio de tareas que le permitan avanzar en los aprendizajes y conocimientos disciplinares, proyectos y cátedras institucionales.
- Potenciar la capacidad académica, creativa, de valores éticos, socioculturales y axiológicos en los estudiantes por medio de tareas escolares que motiven a su desarrollo desde su capacidad cognitiva.
- Mejorar la capacidad de decisión y autonomía de los estudiantes para reconocer la importancia de las tareas escolares como complemento de su aprendizaje dentro y fuera del aula escolar.
- Fortalecer procesos de razonamiento, argumentación, resolución de problemas, interpretación de fuentes, análisis de perspectivas, pensamiento sistémico y reflexión crítica de los estudiantes por medio de tareas escolares planeadas por los docentes.

3.2.4.12 Tipos de tareas

- **Tareas de práctica/refuerzo:** Proporcionan la revisión y práctica necesarias para reforzar lo que se enseña en clase. Permiten ejercitar procedimientos desarrollados en clase, son pertinentes en el área de matemáticas y ciencias naturales.
- **Tareas de profundización y/o consulta:** Permiten la profundización de conceptos vistos o trabajados en clase, para mejorar su aprendizaje, ampliar el conocimiento sobre un eje temático específico.
- **Tareas de creatividad:** Desarrollan habilidades prácticas. Precisan acciones en las que intervienen procesos de pensamiento relacionados con la acción de innovar y/o crear a partir del conocimiento adquirido.
- **Tareas de preparación:** Permiten identificar conocimientos previos sobre una temática a desarrollar, son útiles en la preparación de evaluaciones.



Institución Educativa Marcelino Champagnat
DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

- **Tareas Reflexivas:** Permiten conocer diferentes posturas sobre un contenido determinado y desde allí tomar una posición personal de acuerdo a su formación, creencias y valores que ha construido.

3.2.4.13 Estrategias para la unificación de criterios en las tareas escolares.

- En el momento de la planeación de las áreas en el inicio del año escolar, es importante considerar aquellas tareas que impliquen procesos continuos para su elaboración como lectura de obras literarias, proyectos de amplio alcance, procesos investigativos. Los docentes definan de manera clara los tiempos y dosificación que le demandará la tarea a los estudiantes y las estrategias que ellos deben tener en cuenta para que vayan avanzando de manera gradual al logro y cumplimiento de la tarea propuesta.
- Socializar y Aprobar en el consejo académico y en el consejo directivo, las estrategias con relación a las tareas escolares, que implementarán las áreas académicas y educacionales durante el año lectivo.
- En la primera semana de clases con los estudiantes, los docentes socializarán de manera detallada las estrategias que tendrán en cuenta durante el año lectivo y en cada uno de los períodos, en la asignación de tareas dentro y fuera del aula.
- En la primera reunión de padres programada por la institución, se les socializará a los padres de familia la política de tareas que ha diseñado la institución durante el año lectivo y las recomendaciones especiales para que puedan hacer el respectivo apoyo y acompañamiento a los estudiantes para el logro de estas actividades.
- Durante cada uno de los períodos, los docentes le consultarán a los estudiantes sobre los tiempos que les están demandando las tareas escolares extraclase y la eficacia de las mismas.
- Revisar cada semestre en el consejo académico y directivo la política de las tareas escolares implementadas por la institución, con el objetivo de poder realizar los ajustes respectivos.

3.2.4.14 Recomendaciones para la asignación de tareas escolares.

- Las áreas que tengan una intensidad horaria de una o dos horas semanales, podrán colocar tareas a nivel extraclase con una mayor frecuencia.
- Las áreas que tengan una intensidad horaria de tres o más horas semanales, enfatizarán en las tareas durante las clases y de manera ocasional en tareas a nivel extraclase.
- En Preescolar y Básica Primaria, las tareas deben estar enfocadas a potenciar habilidades lúdico – creativas y que permitan la socialización y compartir con los padres de familia o personas cercanas al estudiante.



Institución Educativa Marcelino Champagnat
DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

3.2.4.15 Decálogo de las tareas escolares.

- Asignar tareas que estén al alcance cognitivo de los estudiantes, para que no tengan que acudir a otras personas para su realización.
- Construcción de cuadro de tareas en el aula por parte de los docentes.
- Revisión y retroalimentación de las tareas por parte de los docentes.
- Asignar tareas que puedan ser desarrolladas en un tiempo razonable, tener en cuenta que los estudiantes pueden tener actividades en otras áreas, como a nivel deportivo, artístico y cultural.
- Ser claros en la asignación de la tarea, indicando la importancia de ser desarrollada, fuentes de consulta, entre otros.
- Colocar tareas teniendo en cuenta el nivel de desarrollo de los estudiantes, especialmente los estudiantes con discapacidad y trastornos.
- Asignar tareas que fortalezcan la resolución de problemas contextualizados y experiencias cercanas a la cotidianidad de los estudiantes.
- Asignar tareas que fortalezcan las competencias lecto-escritoras.
- En algunas tareas utilizar herramientas TIC (blogs, portales, internet, páginas web, IA) que permitan acceder a información actualizada de las temáticas desarrolladas en clase.
- No asignar tareas en los días programados para las evaluaciones Trimestrales.
- En algunos momentos permitir a los estudiantes escoger la tarea de acuerdo a una serie de opciones que presente el docente.

3.2.5. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional

La Institución Marcelino Champagnat, con la finalidad de asignar una valoración al desempeño de los estudiantes en las diversas áreas, adopta la escala numérica de 1.0 a 5.0, para todos los grados. Así mismo, se determina que se hará uso de un decimal, que los demás decimales no se tendrán en cuenta en ningún caso y que no se considerará ningún tipo de aproximación matemática ni hacia arriba ni hacia abajo. La equivalencia con la escala nacional es la siguiente:



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.5
Desempeño Básico	3.4 a 3.9
Desempeño Bajo	1.0 a 3.3

Para la institución Marcelino Champagnat el desempeño es la aplicación de conocimientos, destrezas y habilidades, en la solución de problemas y situaciones, y se refiere al hecho de llevar a la acción, como producto final de aplicación, lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos en la vida real o lo acontecido en el trabajo virtual.

3.2.6 Tipos de Desempeños

- Desempeño Superior

Se entiende como excelencia en el alcance de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Esto implica un alcance del 90 al 100%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 4.6 y 5.0.

- Desempeño Alto

Se entiende como el alcance destacado de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Esto implica un alcance del 74 al 89%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 4.0 y 4.5.

- Desempeño Básico

Se entiende como el cumplimiento de los mínimos exigidos según los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Esto implica un alcance del 60 al 73%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 3.4 y 3.9

- Desempeño Bajo

Se entiende como la no superación de los mínimos exigidos según los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Esto implica un alcance por debajo del 58%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 1.0 y 3.3



Institución Educativa Marcelino Champagnat
DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

3.2.7 Intervención de las Comisiones de Evaluación y Promoción

De conformidad con el Artículo 11, numerales 3 y 5 del Decreto 1290 de 2009, se constituyen en la Institución las Comisiones de Evaluación y Promoción, para que se encarguen del análisis y estudio del desempeño de los estudiantes.

3.2.7.1 Conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

Las comisiones están integradas por el Rector o su delegado (quien la preside), los directores de Grupo de cada grado, un representante de los Padres de Familia por cada grado.

3.2.7.2 Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

Las funciones de las comisiones son las siguientes:

- Reunirse al final de cada período académico y al culminar el año lectivo para hacer balance, analizar y presentar informes de la realidad académica de los grados y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del Rector.
- Revisar el rendimiento académico de los diversos cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento.
- Analizar los casos de promoción anticipada, repitencia y reclamaciones.
- Estudiar la situación particular de aquellos estudiantes que presenten Desempeño Bajo — valoración inferior a 3.4- en una o más áreas y proponer las estrategias de mejoramiento.
- Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de estímulos académicos, deportivos, culturales o de otro tipo.
- Analizar los casos de los estudiantes con Discapacidad que pierden de manera permanente los desempeños propuestos en el grado que cursa y solicitar al Comité de Inclusión seguimiento de dichos casos.

Parágrafo

Una vez finalizada la reunión los docentes, entregan acta firmada a coordinación de manera virtual o física.

El procedimiento de aplicación del Proceso de Nivelación (Recuperación de Aprendizajes) es el siguiente:



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

- Con base en el cronograma académico de cada período, los docentes entregarán un taller para que los estudiantes lo fotocopien y lo realicen en las fechas estipuladas en el cronograma académico, posteriormente se realiza la respectiva evaluación, previa entrega del taller por parte del estudiante. Como mínimo se calificará el taller y la evaluación, el porcentaje del taller es del 30% y de la evaluación 70%.
- Cada docente de Primaria, Secundaria y Media, entregará a la coordinación académica, una copia del taller y la evaluación de recuperación de Aprendizajes que le aplicará a los estudiantes (en archivo digital o físico) en cada uno de los períodos.
- Todos los estudiantes que tengan que hacer recuperaciones de Aprendizajes, recibirán de los docentes de las diversas áreas a recuperar, las orientaciones e instrumentos para que realicen, en el plazo y procedimientos establecidos por la Institución, para culminación de dicho proceso. Los padres de familia serán responsables de garantizar los materiales requeridos.
- Al terminar el proceso en cada uno de los períodos, los resultados obtenidos por los estudiantes, se digitan por los docentes en la plataforma Puntoedu y se consignan en el formato de recuperaciones definido por la Institución y se entregará en la coordinación académica, para su respectivo archivo.
- La valoración del estudiante al recuperar un área, se establece en el desempeño Básico, que corresponde a 3,4 en la escala institucional.
- Directivos y docentes, comunicarán a los estudiantes y padres de familia o acudientes, los resultados finales de las recuperaciones.
- Cuando la Institución admita a un estudiante proveniente de otra institución educativa, y en las evaluaciones diagnósticas éste presente dificultades académicas, la Institución proveerá el proceso de apoyo y refuerzo para nivelar al estudiante en las áreas que lo requiera.
- En los planes de área y de aula, se diseñarán las estrategias que pueden utilizar los docentes para la recuperación de los aprendizajes, de los estudiantes durante el año lectivo.

3.2.8 Criterios de promoción

- Finalizado cada uno de los períodos académicos (3 períodos), se realizará una reunión de la comisión de evaluación y promoción para analizar el rendimiento académico general y de casos específicos de los estudiantes, tomar decisiones sobre la promoción o repetición de grado, y recomendar estrategias de apoyo (refuerzo, motivación y seguimiento) para asegurar el aprendizaje significativo, identificar estudiantes en riesgo y mejorar la calidad educativa, funcionando como un órgano clave para la gestión del desarrollo integral del alumno.



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

- Finalizado el proceso de recuperación de aprendizajes del tercer período, se harán reuniones en las que participarán el Equipo Directivo con los Docentes, en cada uno de los grados de Preescolar, Primaria, Secundaria y Media para determinar de manera cualitativa los avances y/ o dificultades de cada uno de los estudiantes en cada una de las áreas. Los docentes tienen autonomía para definir la nota final de cada estudiante, de acuerdo al desempeño de las competencias y aprendizajes de los estudiantes durante el año lectivo.
- En orden a determinar **la Promoción o No Promoción**, se considera que un área ha sido aprobada por el estudiante, cuando en el informe final del año, ha tenido al menos un Desempeño Básico (3.4) en ésta.
- Si un estudiante después de terminar el proceso de recuperación del tercer período, ha obtenido un desempeño bajo en una o dos áreas, podrá presentar recuperaciones finales de las áreas no aprobadas y si las aprueba, el estudiante será promocionado.
- Para ser promovido al grado siguiente, el estudiante deberá haber aprobado la totalidad de las áreas cursadas a lo largo del año escolar. Lo anterior implica haber alcanzado al menos el Desempeño Básico (3.4) en todas las áreas en el informe final.
- En la reunión final del comité de evaluación y promoción para hacer la **PROMOCIÓN** de los estudiantes de Preescolar, Primaria, Secundaria y Media, el comité tendrá en cuenta los informes valorativos de los estudiantes en los 3 períodos académicos y el informe final.

Parágrafo 1: El área de Ciencias Naturales y educación ambiental en los grados 10 y 11.

Está conformada por las asignaturas: Física, Química y Biología, cuyos porcentajes correspondientes son 40%, 40% y 20%, para la valoración en cada periodo.

Parágrafo 2: Cuando en la realización de alguna de las actividades académicas un estudiante comete fraude, la valoración numérica para dicha actividad será de 1.0 y además se aplicarán las sanciones estipuladas en el Manual de Convivencia de la institución.

3.2.9 No Promoción de los estudiantes.

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 1290, se establece el siguiente criterio de no promoción:

- Cuando un estudiante deja de asistir a más del 25% de las actividades académicas, sin justificación por parte del acudiente, no será promovido al grado siguiente.
- Si un estudiante de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media al terminar el proceso de recuperación del tercer período, ha obtenido un desempeño bajo en tres o más áreas, no será promovido al grado siguiente.
- Si un estudiante después de terminar el proceso final de recuperación de una o dos áreas, ha obtenido un desempeño bajo en una de ellas o en las dos áreas, el estudiante no será promocionado.



Institución Educativa Marcelino Champagnat
DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

3.2.10 Informes Académicos

Se debe tener en cuenta que, en el presente año lectivo, la institución trabajará 3 periodos académicos y se informará a los padres de familia de acuerdo con el proceso de seguimiento y las estrategias de apoyo que se desarrollen para los estudiantes. En cada uno de los periodos se entregará a los padres de familia, un informe académico cualitativo y descriptivo a mitad de periodo, donde se identifique a los estudiantes que tienen dificultades en las áreas académicas y poder brindarles los apoyos correspondientes para mejorar antes de la finalización de cada uno de los periodos. Además, se presentará un informe final donde se vea claramente **LA PROMOCIÓN O NO PROMOCIÓN** de cada estudiante. Por lo tanto, la Institución presentará siete (7) informes académicos durante el año lectivo.

3.2.11 Calendario Académico.

Cada periodo se publicará un calendario académico que contenga las fechas de inicio y terminación de cada uno de los periodos, las fechas académicas a tener en cuenta en el periodo, procesos de recuperación de Aprendizajes, evaluaciones, reuniones de las comisiones de evaluación y promoción, digitación de juicios valorativos y de notas de los estudiantes en la plataforma, entrega de informes a los padres de familia, entre otros.



Institución Educativa Marcelino Champagnat
DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

4. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EXCUSAS POR INASISTENCIA

4.1 Introducción y fundamento

La política regula la justificación de ausencias estudiantiles según Decreto 1290 de 2009, Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006 y Manual de Convivencia. Busca promover responsabilidad académica, garantizar equidad en evaluaciones y mantener la integridad institucional.

4.2 Definiciones clave

- **Inasistencia justificada:** Ausencia documentada con excusa y soportes verificables
- **Inasistencia injustificada:** Ausencia sin excusa o fuera de plazo
- **Excusa:** Documento formal del estudiante o acudiente con soportes documentales
- **Evaluación de recuperación:** Actividad académica para recuperar aprendizajes de días ausentes.

4.3 Causas válidas para la justificación

- **Salud:** Enfermedad (incapacidad médica), citas médicas, hospitalizaciones
- **Calamidades:** Muerte de familiar cercano, enfermedad grave familiar, desastres en vivienda.
- **Institucionales:** Representación oficial, eventos deportivos/culturales/académicos, jornadas pedagógicas autorizadas
- **Especiales:** Citas con autoridades, trámites legales, viajes por situación laboral parental, previa autorización de rectoría

4.4 Procedimiento de presentación

Plazo: Máximo 3 días hábiles después de regreso de la inasistencia

Formato: Documento físico en formato oficial con tres copias (coordinador, director de grupo, estudiante)

Requisitos obligatorios:

- Formato completamente diligenciado
- Identificación clara del estudiante (nombre, grado, grupo)
- Fechas específicas de ausencia
- Descripción detallada del motivo
- Firma del acudiente responsable
- Datos de contacto completos
- Soportes documentales (incapacidades, certificados, comprobantes)



Institución Educativa Marcelino Champagnat
DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

4.5 Tres categorías de excusas y consecuencias

CATEGORÍA A: Excusa con formato + soportes completos

- **Condición:** Formato oficial completo con todos los soportes documentales
- **Derecho:** Puede presentar evaluaciones, talleres, trabajos y tareas de días ausentes
- **Calificación máxima:** 5.0 (desempeño superior)
- **Proceso:** Coordinador verifica en 1 día hábil, aprueba, estudiante presenta a docentes y coordina fecha de recuperación.

CATEGORÍA B: Excusa sin soportes o soportes incompletos

- **Condición:** Formato oficial, pero sin documentación completa (ej: afirma estar enfermo sin incapacidad)
- **Derecho:** Puede presentar evaluaciones bajo recuperación académica limitada
- **Calificación máxima:** 4.0 (desempeño básico)
- **Oportunidad de mejora:** Tiene 2 días hábiles adicionales para presentar soportes faltantes y reclasificarse como Categoría A

CATEGORÍA C: Sin excusa o fuera de plazo

- **Condición:** No presenta excusa dentro de 3 días hábiles o presenta después del plazo, no cumple requisitos mínimos
- **Derecho:** NO tiene derecho a presentar evaluaciones de días ausentes
- **Calificación:** 1.0 (desempeño bajo) - definitiva, no recuperable

4.6 Situaciones especiales

- **Inasistencias reiteradas** (más de 3 injustificadas en período): Citación del acudiente, evaluación de causas, plan de acompañamiento, derivación a orientación
- **Inasistencias a evaluaciones finales:** Mismo protocolo según categoría (A: sobre 5.0, B: sobre 4.0, C: 1.0)
- **Límite legal:** Más de 25% de inasistencias injustificadas = pérdida de promoción automática, reporte a rectoría, derivación a comisión de evaluación
- **Estudiantes vulnerables o con discapacidad:** Plazo ampliado a 5 días hábiles, soportes alternativos, acompañamiento de orientación
- **Calamidades graves:** Plazo hasta 1 semana, soportes alternativos, categoría A sin Documentación completa en primeras instancias, apoyo psicosocial.



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

4.7 Responsabilidades por actor

Actor	Responsabilidades
Estudiante	Presentar excusa dentro de plazo, usar formato oficial, adjuntar todos los soportes, notificar a coordinador, presentar a docentes, asistir a recuperaciones, consultar actividades pendientes
Acudiente	Justificar inasistencia en plazo, proporcionar soportes verídicos, mantener comunicación institucional, acompañar recuperación, asistir a citaciones de seguimiento
Coordinador	Recibir y evaluar excusas, verificar autenticidad de soportes, informar decisión en 1 día hábil, mantener registro actualizado, reportar inasistencias reiteradas
Docente	Aceptar evaluaciones con excusa válida, calificar según categoría, registrar en puntoedu, informar actividades pendientes, diseñar evaluaciones equivalentes
Rectoría	Socializar política, garantizar aplicación consistente, seguimiento de casos, apoyo en ampliaciones justificadas, revisión anual



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

5. PROMOCIÓN ANTICIPADA

5.1 Promoción Anticipada de los estudiantes que no fueron Promovidos el año anterior.

- Este proceso se realiza sólo para los estudiantes de la Institución que en el año 2025 no fueron promovidos por haber Reprobado **1,2 o 3 áreas**.
- La Promoción anticipada no aplica para los estudiantes nuevos.
- La pueden solicitar los padres de familia o acudientes de estudiantes de **Primero hasta 9 grado**.
- El acudiente en las dos primeras semanas del inicio del año escolar, debe presentar una **solicitud escrita solicitando la promoción anticipada**, dirigida al **Rector y Consejo Académico**, firmada por el estudiante y su acudiente.
- El proceso se compone de 3 partes: Taller por cada área no aprobada **(20%)**, Asesoría (asistencia, presentación inicial del taller, dudas del estudiante planteadas en la asesoría) **(10%)**, Evaluación **(70%)**.
- Al finalizar el proceso la nota total del estudiante debe ser como mínimo 4.0. Desempeño Alto o Superior.
- Además de la nota cuantitativa, se realizará una evaluación **cualitativa** en el grado que este cursando el estudiante, que incluirá:
 - Desempeño **Alto o Superior** en todas las áreas. Teniendo en cuenta las notas parciales que evidencien los docentes.
 - Concepto del **director de grupo**.
 - Concepto de los **docentes** que orientan las áreas.
 - Revisión del **comportamiento**, convivencia y disciplina del estudiante.
 - Evidencia de **asistencia constante** a clases.

NOTA: La existencia de desempeños Básicos o Bajos en cualquier área invalida la solicitud de Promoción Anticipada.

- Los estudiantes con necesidades educativas especiales, el proceso se ajustará mediante **flexibilización curricular** acorde con el PIAR.
- La persona responsable de este proceso, solicita las valoraciones de los estudiantes a los docentes en cada una de las áreas evaluadas y presenta un informe completo al consejo académico, para aprobar o no la promoción anticipada de los estudiantes.
- En el caso de aprobar dicha promoción por el consejo académico, se remite el acta al consejo directivo para que se apruebe la promoción al siguiente al grado.
- Se entrega en la secretaría de la institución educativa copia del acta del consejo directivo para realizar los trámites administrativos relacionados la reubicación de los estudiantes en los nuevos grados de escolaridad.
- Se cita a los padres de familia que solicitaron la promoción anticipada para entregarles el informe final del proceso realizado.
- El informe final de cada uno de los estudiantes promovidos, será entregado a los docentes del grado siguiente, para que los tengan en cuenta en el proceso de evaluación que están llevando a



Institución Educativa Marcelino Champagnat
DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

cabo en cada uno de los grados.

- Se les solícita a los docentes de los estudiantes promovidos, proporcionarles a los estudiantes la inducción respectiva, explicaciones necesarias y materiales que le ayuden a los estudiantes a continuar adelante y sin traumatismos, en su proceso de escolaridad.

5.2 Promoción Anticipada por Desempeño Superior

- El estudiante de Jardín a décimo grado, debe haber finalizado el año anterior con un Desempeño Superior en todas las áreas.
- El estudiante debe mostrar un Desempeño Superior en todas las áreas en el grado en que se encuentre. Evidenciado por las notas parciales que presenten sus docentes.
- En el primer período del año escolar, los padres de familia o acudientes del estudiante pueden escribir un oficio dirigido al Rector, solicitando la promoción anticipada por desempeño superior del estudiante y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- Se estudia dicha solicitud por parte del Consejo Académico y se establecen los criterios para evidenciar el avance cognitivo, personal, social y emocional.
- Se le pide un informe escrito al director de grupo y demás docentes del grado, para conocer el nivel alcanzado por el estudiante en cuanto al desarrollo de habilidades sociales, emocionales y cognitivas. Además, dicho informe debe contener el avance en las competencias, aprendizajes y desempeños del estudiante. En el nivel de educación inicial, el proceso de promoción anticipada deberá contar con el concepto del área de apoyo y Orientación Escolar y/o Maestra de Apoyo.
- En el caso de aprobar dicha promoción por el consejo académico, se remite el acta al consejo directivo para que el estudiante sea promovido al siguiente grado.



Institución Educativa Marcelino Champagnat
DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

6. APORTES DE INCLUSIÓN

6.1 Plan De Estudios:

Inclusión implica atender con calidad y equidad las necesidades comunes y específicas de los estudiantes. Enseñar a una población heterogénea implica un currículo flexible y diverso por lo cual se realizarán los ajustes necesarios.

La gestión inclusiva en el plan de estudios tiene diversas características que se mencionan a continuación:

- Equidad valorativa: Las competencias básicas: curriculares y ciudadanas se ofrecen en condiciones de equidad de enseñanza y evaluación para todos los estudiantes, favoreciendo las potencialidades.
- Contextualización Los objetivos, procesos, los logros y sus niveles, los indicadores de las competencias son flexibles y se construyen a partir del reconocimiento de las características y potencial de todos los estudiantes de la comunidad educativa, teniendo como referencia los estándares de calidad.
- Se plantea además la diversidad como valor, otorgando gran importancia a la enseñanza y aprendizaje de contenidos actitudinales, de valores y normas relacionados con las diferencias individuales, raciales, culturales, familiares, que permitan valorar, aceptar y comprender la diversidad humana.
- Favorecer el aprendizaje Cooperativo: como estrategia para multiplicar los recursos de la enseñanza en el aula y favorecer la interacción positiva entre estudiantes.
- Estimular el aprendizaje para la vida centrándose en objetivos significativos para la persona, lo que se aprende se transfiere a la vida cotidiana.

6.2 Criterios De Evaluación Y Promoción Institucional

- El Plan de estudios incluye los procedimientos de evaluación de las y los estudiantes presentando diversas opciones de flexibilización en las competencias y aprendizajes.
- La institución revisará periódicamente la implementación de su política de evaluación, introduciendo ajustes pertinentes para los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación.
- A partir de los resultados de evaluación se diseñan planes especiales de apoyo para estudiantes con Discapacidad que presentan barreras para el aprendizaje y la participación.
- La evaluación de cada estudiante es continua, integral y cualitativa que se expresarán de manera descriptiva reflejando las particularidades del estudiante, permitiendo tanto a sus docentes como a sus padres apreciar sus avances y proponer acciones para cualificar su proceso.
- Para efectos de planeación, ajuste y seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes con barreras, se cuenta con los PIAR (Planes individuales de ajustes razonables) que dan cuenta tanto de la planeación de los aprendizajes, como de los seguimientos y evaluación de los mismos.



Institución Educativa Marcelino Champagnat
DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

6.3 Evaluación En El Aula

La gestión inclusiva en la evaluación en el aula tiene las siguientes características:

- Los y las estudiantes conocen de manera anticipada lo que se va a evaluar y las estrategias que se van a utilizar, especialmente para aquellos que no dominan todos los formatos.
- Se cuenta con diversas opciones y estrategias para evaluar a los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, dependiendo de la diversidad y las características que estos presenten.
- Las prácticas de evaluación son objeto de análisis sistemático que le permitirán a los docentes generar acciones correctivas cuando el estudiante cualquiera que sea su condición no alcance el desempeño esperado.

6.4 Seguimiento De Los Resultados Académicos

- La institución cuenta con indicadores y mecanismos claros de retroalimentación para todos los estudiantes, padres de familia y prácticas docentes teniendo en cuenta que los ajustes tienen impacto importante sobre los estudiantes y padres de familia.
- Se da especial atención al seguimiento de los resultados de las competencias básicas y competencias ciudadanas.

6.5 Actividades De Recuperación

- Las actividades y estrategias de recuperación se diseñan teniendo en cuenta las diferencias individuales de los estudiantes y los apoyos requeridos para facilitar los aprendizajes. Estas actividades y estrategias de recuperación se registrarán en los planes de área y de aula.

6.6 Apoyo Pedagógico Para Estudiantes Con Discapacidad

- La maestra de apoyo de la institución educativa trabajará asesorando a los docentes de las distintas áreas asumiendo el rol conjunto de “facilitadores de ayudas o apoyos” para la adecuada atención educativa de los estudiantes neuro diversos.
- El apoyo pedagógico se presta directamente en la Institución educativa y dentro de los espacios pedagógicos establecidos para estos fines.
- La atención individualizada de los estudiantes Neurodiversos, se utiliza sólo para evaluar estrategias y competencias que se transfieren al docente de área para ser utilizada dentro de la jornada escolar.



Institución Educativa Marcelino Champagnat
DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

7. ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE PROCESOS ESTIPULADOS

Es necesario que en el sistema se planee, organice y divulgue las acciones que desde cada una de las instancias responsables del proceso de evaluación se realizarán para garantizar que lo acordado conjuntamente se ejecute en los tiempos y espacios previstos y de la manera como se concertó.

7.1 Actividades de Refuerzo y Recuperación

Proceso permanente que se da durante el año escolar, de orden personal y/o grupal en cada una de las áreas, encaminado a superar las dificultades en el aprendizaje y a estimular el mejoramiento del aprendizaje de los estudiantes.

Los refuerzos para los estudiantes con Discapacidad, serán elaborados de acuerdo a su nivel de competencia curricular y en lo posible con materiales y didácticas pertinentes, que le permitan al estudiante alcanzar el objetivo propuesto en el PIAR.

7.2 Comité académico:

Este comité estará integrado por:

- El rector de la Institución.
- Un coordinador.
- La Orientadora de la Institución.
- Un representante del consejo de padres de familia
- Un representante de los estudiantes con excelente rendimiento académico.
- Cuatro (4) representantes de los docentes. Dos de Primaria y Dos de Bachillerato.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de la situación, con el propósito de ampliar información.

Son funciones del comité:

- Liderar las acciones que fomenten el mejoramiento académico, previniendo la reprobación y el bajo rendimiento académico.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y mejorar los estudiantes con graves problemas de rendimiento académico.
- Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección.
- En casos particulares que afecten el rendimiento académico, el comité académico se reunirá, previa citación del Rector, evaluará la situación y hará las recomendaciones pertinentes con el fin de corregir la problemática que se está presentando.

Se consideran situaciones graves aquellos que tengan tres (3) o más áreas con bajo desempeño.



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

7.3 Comité de ausentismo y deserción escolar

Son funciones de este comité:

- Detectar, hacer seguimiento y controlar los casos de **inasistencia o abandono escolar**. Por ejemplo, revisar diariamente quiénes no asisten y llevar registros de asistencia de cada grupo.
- Identificar a los estudiantes con ausencias reiteradas o con posibles señales de deserción, y focalizar ese grupo para contactarlos y atender su situación.
- Investigar las causas del ausentismo o abandono: puede ser por razones familiares, sociales, salud, económicas, académicas, de motivación, ambiente escolar, traslados a otros países, entre otras.
- Realizar acciones de intervención: por ejemplo, llamadas telefónicas, visitas domiciliarias, acompañamiento, por el coordinador de convivencia, orientador escolar, y directores de grupo cuando haya altas tasas de ausentismo.
- Promover estrategias institucionales para prevenir la deserción: programas de permanencia, apoyo al estudiante, orientación, vinculación familiar, acompañamiento social/educativo.
- Llevar registro/documentación de los motivos del ausentismo y deserción para tener información concreta y actualizar estadísticas internas.

Este comité está integrado por:

- El rector de la Institución.
- Un coordinador.
- La Orientadora de la Institución.
- Un representante del consejo de padres de familia
- Un representante de los estudiantes de grado once.
- Un docente representante de Preescolar, un docente de básica Primaria y un docente de Secundaria.

7.4. Registro Escolar.

La Institución implementará en la plataforma PUNTOEDU, un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan y las situaciones de convivencia que se presenten con los estudiantes. (Artículo 16 decreto 1290)

7.5 Estructura de los informes

Los informes se estructurarán de acuerdo a los niveles educativos y teniendo en cuenta el plan de estudios y los porcentajes de cada área y/ o asignatura. En común acuerdo con la persona responsable de la plataforma PUNTOEDU.



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

7.6 Reuniones de área o docentes

Reuniones en las cuales los docentes de un área o de la Institución reflexionan sobre la implementación del plan de estudios, la didáctica, metodología y los criterios de evaluación de las distintas áreas, los proyectos específicos y las estrategias de mejoramiento.

7.7 Reuniones de directores de Curso

Reuniones en las cuales se consideran las situaciones presentadas por los estudiantes de los diferentes cursos y se acuerdan estrategias de intervención grupal o individual.

7.8 Reunión de Equipos de Inclusión

El equipo de Inclusión conformado por Coordinadores, Orientadora, Profesional de apoyo y docentes de primaria y bachillerato, se realizarán de manera periódica (1 por periodo académico y una final) para dar aplicabilidad a lo propuesto en EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA, además de proponer nuevas estrategias para la adecuada atención a la Población con Discapacidad escolarizada en esta Institución.

Nota: Se realizarán reuniones mínimo una vez por mes según calendario académico y con la respectiva acta.

7.9 Actividades escolares cotidianas

Las actividades escolares de cada día constituyen espacios y momentos adecuados para la observación, la interacción y el acompañamiento del proceso de formación integral de los estudiantes.

Se tendrá en cuenta que, en algunos casos de estudiantes con discapacidad, las actividades escolares serán ajustadas de acuerdo a la individualidad y nivel de Competencia.

7.10 Escuela de Padres

Labor a través de la cual se involucra a los padres de familia o acudientes en el proceso formativo escolar y se reflexiona sobre su importancia y papel en la educación integral de sus hijos e hijas.

Involucrar activamente a los acudientes de estudiantes con Discapacidad en estos procesos.

7.11 Entrevistas con padres de familia o acudientes

Entrevistas programadas por la Institución con los padres de familia o acudientes con el fin de acordar alternativas de acompañamiento y mejora.

Para los casos de estudiantes con Discapacidad, en el ingreso de los estudiantes se tomará el REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN para iniciar el proceso de adecuada atención a esta población.



Institución Educativa Marcelino Champagnat
DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

7.12 Proceso de Acompañamiento para Estudiantes Repitentes

Según el Artículo 7 del decreto 1290, cada institución debe proveer un proceso de acompañamiento de los estudiantes repitentes, para ayudarles mediante diversas actividades de nivelación, a superar sus dificultades académicas. El proceso de acompañamiento de los estudiantes repitentes debe estar bajo la supervisión de la Coordinación académica, Orientación escolar y de los respectivos directores de Grupo.

Se tendrá en cuenta que la repitencia de un estudiante con Discapacidad será un proceso concertado con docentes, coordinadores, padres o acudiente del estudiante y profesional de apoyo, haciendo claridad que repetir el año académico será tomado como un afianzamiento de aprendizajes y no una pérdida.



Institución Educativa Marcelino Champagnat
DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

8. CRITERIOS DE GRADUACIÓN:

La Institución tiene profundización en matemáticas y ofrece el presente año, dos medias técnicas articuladas con el SENA:

- 1. Emprenderismo y Fomento empresarial.**
- 2. Programación de Software.**

Para que un estudiante de grado Undécimo, sea proclamado bachiller de la Institución en una de las dos modalidades, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La aprobación del total de las áreas correspondientes al pensum académico de la Institución y del SENA, para grado once.
- Haber presentado las 80 horas o el proyecto de servicio social comunitario obligatorio. Decreto 1860 de 1994.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- Cumplir con la presentación de las pruebas SABER 11. Según el artículo 7 de la ley 1324 de 2009, establece que los Exámenes de Estado “(..) Son obligatorios en cada institución que imparta educación media y superior, y son requisito para obtener el título respectivo y para ingresar al siguiente nivel educativo. Y además teniendo en cuenta la respuesta del Ministerio de Educación Nacional. **Respuesta a radicado 2025-ER-0008613**



Institución Educativa Marcelino Champagnat
DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

9. ESTÍMULOS

Se considera estímulo todo reconocimiento verbal, escrito o en especie que la Institución otorga a los estudiantes más destacados por sus valores intelectuales, académicos, éticos, disciplinarios, cívicos, científicos, culturales, deportivos y/o culturales.

La Institución Educativa Marcelino Champagnat tiene previstos para sus estudiantes los siguientes estímulos o reconocimientos:

- a. Recibir felicitaciones orales y/o escritas en público o en privado por sus buenas acciones.
- b. Izar el Pabellón Nacional quincenalmente y portar insignia alusiva.
- c. Representar la Institución en eventos académicos, culturales, deportivos, científicos y encuentros afines con sus capacidades.

La medalla de excelencia: Es el reconocimiento que se otorga anualmente al estudiante de cada grupo que ha demostrado un excelente desempeño durante el año lectivo, en lo que se refiere al proceso académico, a su comportamiento social, ético y a su identificación con la Filosofía Institucional.

La medalla al mérito: Se otorga anualmente al estudiante de cada grupo que haya demostrado durante todo el año lectivo un desempeño destacado en los procesos académicos y que evidenciaron cambios significativos e integrales en su vida escolar y personal.

La medalla Champagnat: Se otorga a los estudiantes de grado once según el estudio del Equipo Directivo y director(a) de Grupo, teniendo en cuenta los siguientes criterios: liderazgo, sentido de pertenencia, y buen comportamiento académico y disciplinario.

La medalla a la perseverancia: Se otorga a los estudiantes que cursaron desde preescolar o primero hasta grado undécimo de manera continua, previa revisión en libros institucionales.

Medalla al mejor bachiller

La institución educativa Marcelino Champagnat, reconoce a un estudiante que tenga una trayectoria de calidad en la institución, desde la básica hasta la media, y que se caracterice por:

- Excelente rendimiento académico en todas las áreas del conocimiento.
- Inquieto por la profundización propia de nuestra institución.
- Ser una persona alegre y sociable, que tenga una buena convivencia con sus compañeros de clase, docentes, directivos y personal de apoyo.
- Perseverante en su formación personal, forjándola cada día con la vivencia de los valores institucionales.



Institución Educativa Marcelino Champagnat
DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

- Sentido de pertenencia por la institución, representándola con orgullo en actividades fuera de esta.
- Vivenciando con su estilo de vida el compromiso, la sencillez, la aceptación y la vida en familia, principios institucionales que rigen a nuestros estudiantes.
- Los demás que los Consejos Directivo y/o Académico estimen convenientes e instituyan según las circunstancias.

PARÁGRAFO 1: Las distinciones o reconocimientos correspondientes. Se entregarán en las ceremonias de la clausura del año lectivo.



Institución Educativa Marcelino Champagnat
DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

10. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

La Institución fundamenta su acción pedagógica en el principio de la corresponsabilidad, indicando con ello, que cada una de las partes involucradas en el proceso académico de los estudiantes, asume el compromiso que le corresponde. Se presume, por lo demás, en cada uno de los procesos, la claridad, honestidad, veracidad y responsabilidad.

En cumplimiento de las normativas del Ministerio de Educación, las responsabilidades se determinan así:

10.1 Para los Directivos

Los directivos de la Institución deben:

- Generar espacios para el análisis, la revisión y el establecimiento del Sistema Institucional de Evaluación.
- Garantizar que el Sistema Institucional de Evaluación cumpla con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y por la institución.
- Cumplir las funciones académicas que les competen de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación.
- Atender las reclamaciones que los estudiantes o los padres de familia o acudientes presenten con relación a los procesos de evaluación.
- Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los docentes en la aplicación de los procesos de evaluación.
- Revisar y evaluar permanentemente el Sistema Institucional de Evaluación para proponer los ajustes necesarios.

10.2 Para los Docentes

Los docentes deben:

- Aplicar el Sistema institucional de evaluación y adaptarlo a cada una de las áreas.
- Hacer seguimiento permanente de los estudiantes en lo que se refiere a su rendimiento académico.
- Preparar las evaluaciones según los parámetros establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación y el consejo académico.



Institución Educativa Marcelino Champagnat
DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

- Revisar y analizar constantemente las pruebas y su proceso evaluativo completo para hacer los ajustes pertinentes.

Parágrafo: Las Comisiones de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico y el Consejo Directivo, en cuanto última instancia, velarán por la adecuada implementación del Sistema Institucional de Evaluación.



Institución Educativa Marcelino Champagnat
DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

11. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Los informes académicos se entregarán a los padres de familia o acudientes de la siguiente manera:

- La evaluación se hará con referencia a 3 periodos de igual duración de (13) semanas para el primero y segundo y de (14) semanas para el tercero; al término de cada periodo, definido por el Consejo Académico. El padre de familia o acudiente, recibirá el informe sobre el desempeño académico en cada una de las áreas del plan de estudios, de su hijo(a) o acudido.
- El informe del último período contendrá, además de la valoración final de cada área o asignatura, la información sobre la **Promoción o No Promoción** del estudiante al grado siguiente.

Parágrafo: Las reuniones de padres de familia programadas, a mitad y a final de cada período, en el cronograma académico del plantel para entregar el informe sobre rendimiento académico y de comportamiento del estudiante son de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente.

11.1 Para reclamaciones de Estudiantes

El estudiante puede realizar la debida reclamación siguiendo el conducto regular, así:

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al docente del área o asignatura.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al respectivo director de Grupo.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al Coordinador académico.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al Rector.

Parágrafo: El estudiante puede dar a conocer su caso al Personero de los Estudiantes de manera escrita y éste puede asistir a la reunión que se cite para el estudio o análisis del mismo. La labor del Personero consistirá en ser testigo del respeto al debido proceso y, si lo considera pertinente y necesario, puede interceder a favor del compañero afectado presentando sus argumentos. En la decisión que se tome, pero no tiene derecho a voto.

11.2 Para reclamaciones de padres de familia o acudientes

Los padres de familia o acudientes procederán así:

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el docente de la respectiva área o asignatura.



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el director de Grupo, buscando su intermediación en la situación.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa y en forma escrita a la Coordinación, a la Rectoría y como última instancia al Consejo Directivo en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles. Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a conocer por escrito a los interesados en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.
- Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación y Promoción, los padres de familia o acudientes pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de apelación será presentado por escrito al Rector dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes el Rector dará respuesta.
- Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión del Rector, se puede presentar recurso de reposición ante al Consejo Directivo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El Consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del Consejo Directivo constará en las Actas y se comunicará a los interesados. Las decisiones del Consejo Directivo no son apelables.

Parágrafo 1: Los reclamos, inquietudes o cuestionamientos anónimos, vulgares, descorteses, o calumniosos, no tendrán validez para los docentes y directivas de la institución y, por lo tanto, la institución no se obliga a dar respuesta a los mismos.

Parágrafo 2: Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se tramitarán en efecto devolutivo. Esto es: no se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras no se decida otra cosa.

Parágrafo 3: Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los docentes, según el horario de atención establecido por la Institución, o la agenda escolar o de acuerdo con los procedimientos que defina la institución.



Institución Educativa Marcelino Champagnat
DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

**12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA APROBACIÓN Y
RESIGNIFICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

La resignificación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) fue construido desde el año 2025 involucrando al consejo académico, de padres, estudiantil y directivo, cumpliendo con el requisito de participación. Además, la actualización del SIEE se realizó siguiendo el procedimiento del artículo 8 del decreto 1290, que plantea la necesidad de definir, socializar aprobar e incorporar las modificaciones de la evaluación escolar, para ello se estableció lo siguiente:

Incorporar los ajustes pertinentes que se aprobaron en el consejo académico y directivo.

- El Rector en las reuniones con el consejo de padres y estudiantil solicitó los aportes para la actualización del SIEE y los presentó en el consejo académico y directivo para su respectiva retroalimentación, validación y aprobación
- El SIEE se socializa a los estudiantes a través de direcciones de grupo haciendo los ajustes pertinentes según los criterios de estos.
- En las reuniones de padres de familia, se socializa el SIEE para escuchar la opinión de los acudientes y hacer los respectivos ajustes; de igual forma, este proceso se realiza con los docentes, quienes hacen sus aportes para obtener un proceso de evaluación integral y de calidad.



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013 Reconocimiento Oficial como Establecimiento Educativo Estatal

13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Congreso de la República de Colombia. Ley 2503 de 2025. Por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones.
- Congreso de la República de Colombia. Ley estatutaria 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. 27 de febrero de 2013.
- Constitución política de la República de Colombia. 1991.
- Decreto 1290 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. 16 de abril de 2009. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf
- Grisales, Arbey y Orozco, José Luis. (2013). *Juega y construye la matemática. Aportes y Reflexiones*. Comunidad Marista Provincia Norandina. Editorial Kimpres Ltda.
- Ministerio de Educación Nacional. (1997). *Decreto 2247 de 1997, por el cual se establecen normas generales para la organización y el funcionamiento del nivel preescolar del servicio público educativo*.
- Ministerio de Educación Nacional. (2025). *Respuesta a radicado 2025-ER-0008613*. Inquietud relacionada con la obligatoriedad de presentar las pruebas Saber 11°, y estas ser criterio para el ingreso a la educación superior en Colombia.
- Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. 29 de agosto de 2017 <https://www.mineducacion.gov.co/portal/normativa/Decretos/381928>: Decreto-1421-de-agosto-29-de-2017
- Ministerio de Educación Nacional. Artículo 7 de la Ley 1394 de 2009. “*Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES.*”
- Ministerio de Educación Nacional. (2015). *Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*.
- Ministerio de Educación Nacional. (2025). *Ley 2491 de 2025, por medio del cual se establece que el Ministerio de Educación Nacional debe garantizar que los PEI incorporen de manera transversal en el currículo educativo el desarrollo de competencias socioemocionales para niños, niñas y jóvenes*.
- Posada Giraldo, DM, & Taborda Caro, MA (2005). *Reflexiones sobre la pertinencia de las tareas escolares: Acercamientos para futuros estudios*. Universidad de Antioquia y Universidad de Córdoba.